

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-A-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de marzo 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe № 077-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorándum № 587-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 077-2015-GDEL/MVES, el Gerente de Desarrollo Económico, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, comunica que será intervenido quirúrgicamente en el Instituto de la Visión Oftálmica, por el diagnostico de desprendimiento de retina del ojo izquierdo, teniendo por descanso post-operatorio, el periodo del 26 de marzo al 24 de abril del 2015, de acuerdo con el Certificado Médico Adjunto; en ese sentido, la Gerencia Municipal dispone a través del Memorándum Nº 587-2015-GM/MVES la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el permiso solicitado;

Que el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica en su Art. 109°: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente", distinguiendo en su Art 110°, en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones. En ese orden de hechos, le corresponde al CPC Fernando Rebatta Rodríguez la licencia con goce de remuneraciones, en razón al permiso solicitado por motivos de enfermedad;

Que, de acuerdo con el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en Rodríguez, procede encargar la función al Sr. Tito Huicsa Huamán, Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso médico del Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, C.P.C. Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, del 26 de marzo al 24 de abril del 2015, en la condición de Licencia con Goce de Remuneraciones, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Económico Local al Sr. Tito Huicsa Huamán – Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, desde el 26 de marzo al 24 de abril del 2015, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mugicipalidad de Villa El Salvador
Lorente Garain Caudo
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvadar

GUIDO/IÑIGÓ PEKALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GENERICIA SO DO 12 MUNICIPAL .

TO DE VILLA EL CARONA DE PORTO DE VILLA EL CARONA DE PORTO DE VILLA EL CARONA DE PORTO DE POR